

**72**

**Agrupación Política Nacional  
Unidos por México**

## **4.72 Agrupación Política Nacional Unidos por México**

El día 12 de mayo de 2005, la Agrupación Política Nacional **Unidos por México** entregó en tiempo y forma, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2004, en la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, según lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión del 17 de diciembre de 1999, vigente a partir del 1° de enero de 2000.

### **4.72.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El día 12 de mayo de 2005 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe "IA-APN". Mediante oficio número STCFRPAP/479/05, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización solicitó a la Agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2004, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos, 38, párrafo 1, inciso k); 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.4 y 14.2 del Reglamento en la materia.

Mediante escrito número UxM/PCND/217/05 de fecha 12 de mayo de 2004, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

*"1. Informe Anual Formato 'IA-APN', 'IA-1-APN', 'IA-2-APN' y 'IA-3-APN'.*

*2. Control de folios de recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en efectivo 'CF-RAF-APN'.*

*3. Control de Folios de recibos de aportaciones de Asociados en Especie 'CF-RAS-APN'.*

*4. Formato 'CF-Auto-APN' Control de eventos de Autofinanciamiento.*

*5. Formato 'CF-REPAP-APN' Control de folios de recibos Reconocimiento por Actividades Políticas.*

*6. Balanza de Comprobación de enero a diciembre de 2004.*

*7. Estados de Cuenta bancario de enero a diciembre de 2004, así como las conciliaciones bancarias.*

*8. Tres carpetas lefort que contiene: pólizas de ingresos, pólizas de diario y pólizas de egresos con documentación soporte de enero a diciembre de 2004.*

*9. Tres recibos originales 'RAF-APN' de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en efectivo con el numero de folio 17, 18 y 19.*

*10. Movimientos de auxiliares del mes de enero a diciembre de 2004".*

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio número STCFRPAP/342/05 de fecha 26 de abril de 2005, recibido por la Agrupación el día 12 de mayo del mismo año, nombró a la L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés como personal comisionado para realizar la revisión a su Informe Anual. Se levantó acta de inicio de los trabajos el día 12 de mayo de 2005 (**Anexo 1**).

#### **4.72.2 Ingresos**

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Ingresos por un monto de \$1,678,561.02, que fueron clasificados de la siguiente forma:

| CONCEPTO  | PARCIAL      | IMPORTE               | %             |
|---|--------------|-----------------------|---------------|
| 1. Saldo Inicial  |              | \$33.49               | 0.00          |
| 2. Financiamiento Público   |              | 764,027.53            | 45.52         |
| 3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes                   |              | 914,500.00            | 54.48         |
| Efectivo  | \$914,500.00 |                       |               |
| Especie   | 0.00         |                       |               |
| 4. Autofinanciamiento   |              | 0.00                  | 0.00          |
| 5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos |              | 0.00                  | 0.00          |
| <b>Total de Ingresos</b>  |              | <b>\$1,678,561.02</b> | <b>100.00</b> |

Mediante oficio número STCFRPAP/965/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día, se le notificó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referente al rubro de Ingresos. Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación presentada, la Agrupación modificó su informe disminuyendo un importe de \$565,500.00 en dicho rubro.

En consecuencia, mediante escrito número PCND/UXM/693/2005 (**Anexo 4**) de fecha 2 de septiembre de 2005, la Agrupación presentó una nueva versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

| CONCEPTO  | PARCIAL      | IMPORTE               | %             |
|---|--------------|-----------------------|---------------|
| 1. Saldo Inicial  |              | \$33.49               | 0.00          |
| 2. Financiamiento Público   |              | 764,027.53            | 68.64         |
| 3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes                   |              | 349,000.00            | 31.36         |
| Efectivo  | \$349,000.00 |                       |               |
| Especie   | 0.00         |                       |               |
| 4. Autofinanciamiento   |              | 0.00                  | 0.00          |
| 5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos |              | 0.00                  | 0.00          |
| <b>Total de Ingresos</b>  |              | <b>\$1,113,061.02</b> | <b>100.00</b> |

## Verificación Documental

La Secretaría Técnica llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara cumple con lo establecido en el Reglamento en la materia.

### 4.72.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por un monto de \$1,676,883.41, integrados de la siguiente manera:

| CONCEPTO  | PARCIAL      | IMPORTE               | %             |
|---|--------------|-----------------------|---------------|
| A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes |              | \$163,483.41          | 9.75          |
| B) Gastos por Actividades Específicas           |              | 1,513,400.00          | 90.25         |
| Educación y Capacitación Política               | \$685,400.00 |                       |               |
| Investigación Socioeconómica y Política         | 0.00         |                       |               |
| Tareas Editoriales                              | 828,000.00   |                       |               |
| C) Aportaciones a Campañas Políticas            |              | 0.00                  | 0.00          |
| <b>TOTAL</b>                                    |              | <b>\$1,676,883.41</b> | <b>100.00</b> |

Mediante oficio número STCFRPAP/965/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de Egresos. Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual. Sin embargo, dicho rubro no presentó modificación alguna.

En consecuencia, con escrito número PCND/UXM/693/2005 (**Anexo 4**) de fecha 2 de septiembre de 2005, la Agrupación presentó una nueva versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las mismas cifras.

#### 4.72.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$163,483.41, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

| CONCEPTO                 | TOTAL               |
|--------------------------|---------------------|
| Materiales y Suministros | \$51,750.00         |
| Servicios Generales      | 109,260.94          |
| Gastos Financieros       | 2,433.41            |
| Otros Gastos             | 39.06               |
| <b>TOTAL</b>             | <b>\$163,483.41</b> |

## Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$163,483.41, que representa el 100% de los egresos reportados por la Agrupación, constatándose que la documentación que lo ampara cumple con lo establecido en el Reglamento en la materia, con excepción de lo que se detalla a continuación:

En la subcuenta “Pasajes”, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura que debió cubrirse mediante cheque individual a nombre del proveedor, ya que rebasa los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2004 equivalían a \$4,524.00. A continuación se detalla la factura en comento:

| REFERENCIA   | FACTURA |          |  |   | IMPORTE    |
|--------------|---------|----------|--|---|------------|
|              | NÚMERO  | FECHA    | PROVEEDOR                                  | CONCEPTO  |            |
| PD-901/09-04 | 023-A   | 09-03-04 | Trasportadores Turísticos Tapatíos, S.C.L. | Transporte de personas de Guadalajara a Zapopan | \$5,500.00 |

Por lo anterior, se solicitó a la Agrupación que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran y la copia del cheque con el que se pagó la citada factura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.3 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

### Artículo 34

“ (...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49–A y 49–B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 de artículo 49...”.

### Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

- k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)

### Artículo 7.3

“Todo pago que efectúen las agrupaciones políticas que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

### Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/965/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito número PCND/UXM/693/2005 (**Anexo 4**) de fecha 2 de septiembre de 2005, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Así también es de reconocer nuestro error de haber pagado la factura a Transportadores Turísticos Tapatíos S.C.L. valiosa por la cantidad de \$5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) sin que mediara el cheque nominativo en términos del reglamento ya que la cantidad*

*rebasó el límite de los 100 días de salario Mínimo del Distrito Federal, y lo cual fue pagado así porque la empresa lo solicitó en efectivo, ya que de lo contrario no efectuaría el servicio, argumentando era necesario ese dinero para surtir el combustible de los autotransportes, (sic) y como nos urgía y eran los mas (sic) económicos de la ciudad lo aceptamos teniendo hoy que pagar las consecuencias de esa contratación”.*

Aun cuando la Agrupación señala que la empresa le solicitó que se pagara en efectivo y por ser el servicio urgente y económico se aceptó, esto no la exime de cumplir con la normatividad aplicable. En consecuencia, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 7.3 del Reglamento de mérito, quedando la observación no subsanada por un importe de \$5,500.00.

### **Órganos Directivos de la Agrupación**

De la revisión a la totalidad de las cuentas del rubro de “Egresos”, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno de la forma en que remuneró al personal que laboró en sus oficinas, en particular a las personas que integran el órgano directivo de la Agrupación, reportadas al Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas no localizadas:

| <b>NOMBRE</b>                               | <b>CARGO</b>                                    |
|---|---|
| <b>CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN</b>        |   |
| LIC. Y M. I. JOSÉ FRANCISCO GUZMÁN TAMEZ    | PRESIDENTE                                      |
| LIA. JUAN MANUEL RUIZ TORRES                | SECRETARIO GENERAL                              |
| ING. JUAN GABRIEL LARA SANTILLÁN            | SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN                      |
| C.P. JUANITA KARINA BRIONES ARIAS           | SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN                    |
| LCP. Y M.I. RICARDO ANTONIO AGUILAR ALMANZA | SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES               |
| LIC. LAURA ISSIS CUEVA HERNÁNDEZ            | SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS                 |
| PROFRA. ELBA ANGÉLICA GUADARRAMA SÁNCHEZ    | SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS                 |
| LIC. ANA LAURA GARCÍA ESCOBAR               | SECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS               |
| ING. MIGUEL ÁNGEL ESQUIVEL CASTILLO         | SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL               |
| C. SALVADOR EDUARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ         | SECRETARIO DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD           |
| ING. ADRIÁN AHUMADA LÓPEZ                   | SECRETARIO DE ORIENTACIÓN Y PROYECTOS POLÍTICOS |
| LAE. DANIEL HIDALGO JIMÉNEZ                 | SECRETARIO DE GESTORÍA Y APOYO A LA CIUDADANÍA  |
| C.P. EUNICE MONTAÑO VÁZQUEZ                 | SECRETARIA FEMENIL                              |

| NOMBRE   | CARGO                      |
|--|----------------------------|
| C. MARICELA ACEVEDO CARRILLO   | SECRETARIA JUVENIL         |
| C. ADRIÁN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ   | SECRETARIO DE CAPACITACIÓN |
| <b>ÓRGANO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS Y DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES</b> |                            |
| C.P. JUANITA KARINA BRIONES ARIAS  | PRESIDENTA                 |
| LIA. JUAN MANUEL RUIZ TORRES   | SECRETARIO                 |
| LIC. Y M. I. JOSÉ FRANCISCO GUZMÁN TAMEZ   | VOCAL                      |
| ING. ADRIÁN AHUMADA LÓPEZ  | VOCAL                      |
| C. MARICELA ACEVEDO CARRILLO   | VOCAL                      |

Por lo anterior, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas en comento.
- Presentara las pólizas y auxiliares donde se reflejara los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y de los estados de cuenta bancarios donde aparecieran cobrados los mismos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del mismo ordenamiento, así como 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/965/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito número PCND/UXM/693/2005 (**Anexo 4**) de fecha 2 de septiembre de 2005, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto de las remuneraciones a los integrantes del Consejo Nacional de Dirección de Unidos Por México, y del Órgano Interno de Administración del Patrimonio y Recursos Financieros y de la Presentación de los Informes de Ingresos y Egresos Anuales es necesario informar a usted, que ningún miembro integrante de este Consejo y del Órgano recibe remuneración económica o en especie alguna, por el contrario algunos de los compañeros señalados en el*

*oficio que se contesta han realizado aportaciones con el fin de acrecentar el patrimonio de Unidos Por México Agrupación Política Nacional, y algunos han realizado préstamos blandos con el fin (sic) permitir la realización de las actividades programadas por la Agrupación Política Nacional, ya que los recursos que le corresponden a la Agrupación Política Nacional son muy reducidos y ello impide el que sean gastados en remuneraciones personales, mas del 100% del financiamiento público se emplea en actividades específicas, por lo cual concluimos, no tenemos recursos para realizar pagos o remuneraciones a ningún miembro de Unidos Por México”.*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

#### **4.72.3.2 Gastos por Actividades Específicas**

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$1,513,400.00, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

| <b>CONCEPTO</b>                   | <b>TOTAL</b>          |
|-----------------------------------|-----------------------|
| Educación y Capacitación Política | \$685,400.00          |
| Tareas Editoriales                | 828,000.00            |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>\$1,513,400.00</b> |

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$1,513,400.00, que representa el 100% de los egresos reportados por la Agrupación, constatándose que la documentación que lo ampara corresponde a facturas y kardex la cual cumple con lo establecido en el Reglamento en la materia.

#### **Revisión a Proveedores**

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la Agrupación y los siguientes proveedores:

| NOMBRE                          | NÚMERO DE OFICIO | FACTURAS | IMPORTE               | FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES |
|---------------------------------|------------------|----------|-----------------------|--------------------------------------|
| María Magdalena Quintana Pulido | SCTPPPR/144/05   | 16       | \$828,000.00          | 10-02-05                             |
| Tomás Francisco Díaz Hernández  | SCTPPPR/145/05   | 30       | 685,400.00            | 10-02-05                             |
| <b>TOTAL</b>                    |                  |          | <b>\$1,513,400.00</b> |                                      |

Como se puede observar los proveedores detallados en el cuadro que antecede confirmaron las operaciones realizadas con la Agrupación.

### Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Unidos por México** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$1,113,061.02, que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara (fichas de depósito, estados de cuenta bancarios, recibos de aportación en efectivo y pólizas de ingresos) está apegada a las normas aplicables.
3. De la revisión al “CF-RAF-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que la Agrupación utilizó una sola serie para cada uno. A continuación, se menciona el número de recibos impresos, así como el último folio utilizado:

| CONCEPTO   | RECIBOS IMPRESOS | FOLIOS UTILIZADOS        |         |       | PENDIENTES DE UTILIZAR |
|------------|------------------|--------------------------|---------|-------|------------------------|
|            |                  | EN EJERCICIOS ANTERIORES | INICIAL | FINAL |                        |
| CF-RAF-APN | 200              | 16                       | 017     | 019   | 181                    |
| CF-RAS-APN | 200              | 0                        | 0       | 0     | 200                    |

4. En la cuenta “Bancos” la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2004, un monto de \$1,677.61, el cual será reportado como saldo inicial en el próximo ejercicio.

| CONCEPTO | IMPORTE    |
|----------|------------|
| BANCOS   | \$1,677.61 |

5. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$1,676,883.41, que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara (facturas, recibos por pago de servicios telefónicos, kardex con sus respectivas notas de entrada y salida) está apegada en lo general a las normas aplicables, a excepción de lo siguiente:
6. Se localizó una factura que rebasa los 100 días de salario mínimo general para el Distrito Federal y que no fue pagada con cheque nominativo por un importe de \$5,500.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Comisión, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 7.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 269, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. La Agrupación reportó pasivos por un total de \$565,500.00, mismos que se encuentran registrados en la cuenta “Acreedores Diversos”. A continuación se detalla la integración de dicho importe:

| <b>ACREEDORES DIVERSOS</b> | <b>IMPORTE</b>      |
|----------------------------|---------------------|
| J. Francisco Guzmán Tamez  | \$465,500.00        |
| Adrián Ahumada López       | 100,000.00          |
| <b>TOTAL</b>               | <b>\$565,500.00</b> |

8. Al reportar la Agrupación Ingresos por un importe total de \$1,113,061.02 y Egresos por un monto de \$1,676,883.41, su saldo final importa una cantidad de (\$563,822.39).

## **Anexo 1**

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2004, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIDOS POR MÉXICO.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:20 horas del día 12 de mayo del año dos mil cinco, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, se encuentran reunidos en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el Lic. José Francisco Guzmán Tamez, persona autorizada por la agrupación política nacional Unidos por México, para la entrega del Informe Anual y documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2004, quien se identifica con cédula profesional No. 3813209, así como la responsable de la revisión, L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés, quien se identifica con credencial para votar con clave RYCRCL71021209M100, en su carácter de auditor adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

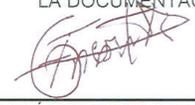
Que el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, Dr. Alejandro A. Poiré Romero, mediante oficio número STCFRPAP/342/05, comunicó a la agrupación política nacional Unidos por México que se designó como auditor para la revisión del Informe Anual a la siguiente persona: L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés, quien procederá a dar inicio a la verificación de las cifras del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de dos mil cuatro presentado por dicha agrupación. Asimismo, revisará la documentación proporcionada, como son las balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella documentación relacionada con las cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos que formen parte de su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-B, párrafo 2, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.4, inciso a) y 14.2 del Reglamento antes citado. La duración del período de revisión del Informe Anual será de sesenta días hábiles como lo marca el referido Código, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso a), así como el artículo 14.1 del citado Reglamento, por lo que concluirá el diecinueve de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 16:40 horas del día 12 de mayo del dos mil cinco, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Secretaría Técnica de la misma Comisión, firmando de conformidad los que en ella intervienen.

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

  
L.C. CLAUDIA DE LOS ÁNGELES REYES  
CORTÉS

  
LIC. JOSÉ FRANCISCO GUZMÁN TAMEZ

## **Anexo 2**



**AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL**



**FORMATO "IA-APN" – INFORME ANUAL**

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL UNIDOS POR MÉXICO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2004 (1)

| I. INGRESOS  |            | MONTO (\$)              |
|--|------------|-------------------------|
| 1. Saldo Inicial   |            | 33.49 (2)               |
| 2. Financiamiento Público  |            | 764,027.53 (3)          |
| 3. Financiamiento por los asociados y simpatizantes                    |            | 349,000.00 (4)          |
| Efectivo   | 349,000.00 |                         |
| 4. Autofinanciamiento*   |            | 0.00 (5)                |
| 5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos* |            | 0.00 (6)                |
| <b>TOTAL</b>   |            | <b>1'113,061.02 (7)</b> |

\* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

| II. EGRESOS  |            | MONTO (\$)               |
|--|------------|--------------------------|
| A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES ** |            | 163,483.41 (8)           |
| B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS **           |            | 1'513,400.00 (9)         |
| EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA                  | 685,400.00 |                          |
| INVESTIGACIÓN SOCIOECONOMICA Y POLITICA            | 0.00       |                          |
| TAREAS EDITORIALES                                 | 828,000.00 |                          |
| C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLÍTICAS               |            | 0.00 (10)                |
| <b>TOTAL</b>                                       |            | <b>1'676,883.41 (11)</b> |

\*\* Anexar detalle de estos egresos.



**CALLE FERMÍN RIESTRA No. 1372 COL. MODERNA C.P. 44190  
TELS. 3812-4848 / 3812-3983 GUADALAJARA, JAL.**



HOJA N° 2

23:50.

| III. RESUMEN |                 |                 |      |
|--------------|-----------------|-----------------|------|
| INGRESOS     | \$ 1'113,061.02 | (12)            |      |
| EGRESOS      |                 | \$ 1'676,883.41 | (13) |
| SALDO        |                 | \$ -563,822.39  | (14) |

\*\*\* Anexar detalle de la integración del saldo final.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA APN.

NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO

(15)

JUANITA KARINA BRIONES ARIAS

FECHA 02 SEPTIEMBRE 2005 (17)

FIRMA  (16)



## **Anexo 3**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS No. OFICIO: STCFRPAP/965/05

México, D.F., a 19 de agosto de 2005

*Acuse*

LIC. Y M.I. JOSÉ FRANCISCO GUZMÁN TAMEZ  
LIA. JUAN MANUEL RUIZ TORRES  
LCP. JUANITA KARINA BRIONES ARIAS  
ING. ADRIÁN AHUMADA LÓPEZ  
C. MARICELA CARRILLO ACEVEDO  
ÓRGANO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL UNIDOS POR MÉXICO PRESENTES

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 49, párrafo 6; 49-A, párrafo 2; 49-B, párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 80, párrafo 2 y 93, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que los partidos y agrupaciones políticas presentan sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para vigilar el manejo de sus finanzas. Como Secretario Técnico de esta Comisión funge el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quien presta el apoyo y soporte necesario para que la misma cumpla con sus atribuciones legales.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó en tiempo el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del año 2004.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14 y 15 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, me dirijo a ustedes para hacerles saber que de la revisión del informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que les solicito presenten las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.



*19/08/2005  
Rec. B1 Original  
Lic. José Feo Guzmán T.*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Al comparar las cifras reportadas en el formatos "IA-APN" Informe Anual, Recuadro I. Ingresos, punto 3. Financiamiento por los asociados y simpatizantes en efectivo e "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, contra el total del control de folios "CF-RAF-APN" y los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004, específicamente en el rubro "Ingresos", se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

| CONCEPTO   | IMPORTES SEGUN               |  |   |   | DIFERENCIA   |
|--|------------------------------|--|---|---|--------------|
|  | "IA-APN"<br>INFORME<br>ANUAL | "IA-1-APN"<br>DETALLE DE<br>APORTACIONES<br>DE ASOCIADOS Y<br>SIMPATIZANTES<br>(A) | CONTROL DE<br>FOLIOS<br>"CF-RAF-APN"<br>(B) | BALANZA DE<br>COMPROBACIÓN<br>AL 31-DIC-04<br>(B) |              |
| Financiamiento por los asociados y simpatizantes | \$914,500.00                 |  | \$349,000.00                                | \$349,000.00                                      | \$565,500.00 |
| 1. Personas Físicas                              |                              | \$914,500.00   |   |   |              |

Conviene señalar que los montos reportados en los formatos "IA-APN", "IA-1-APN" y "CF-RAF-APN" deben coincidir con el importe reflejado en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2004, toda vez que lo reportado en dichos formatos provienen de la contabilidad elaborada por su agrupación.

Por lo antes expuesto, se les solicita que presenten las correcciones que procedan, de tal forma que la información contenida en los mencionados formatos coincida con la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004, asimismo, proporcione las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

#### Artículo 34

" (...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código".

#### Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)"

#### Artículo 12.1

"Los informes anuales deberán ser presentados a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año de ejercicio que se reporte. En ellos serán reportados los ingresos y egresos totales que las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten en dichos informes deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación, de conformidad con el catálogo de cuentas incluido en este Reglamento".

#### Artículo 14.2

"Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004, se observó que a la diferencia de \$565,500.00 corresponde a préstamos efectuados a su agrupación, los cuales se encuentran registrados en la cuenta "Acreedores Diversos". A continuación se detalla la integración del importe en comento:

| REFERENCIA CONTABLE | SEGÚN PÓLIZA                |                             |              |
|---------------------|-----------------------------|-----------------------------|--------------|
|                     | NOMBRE                      | CONCEPTO                    | IMPORTE      |
| PI-01/11-04         | José Francisco Guzmán Tamez | Concepto de préstamo        | \$100,000.00 |
| PI-02/11-04         | José Francisco Guzmán Tamez | Concepto de préstamo        | 160,000.00   |
| PI-01/07-04         | José Francisco Guzmán Tamez | Concepto de préstamo        | 200,000.00   |
| PI-03/07-04         | José Francisco Guzmán Tamez | Concepto de préstamo        | 500.00       |
| PI-02-07/04         | José Francisco Guzmán Tamez | Concepto de préstamo        | 5,000.00     |
| PI-01/08-04         | Adrián Ahumada López        | Por Aportación de Asociados | 100,000.00   |
| TOTAL               |                             |                             | \$565,500.00 |



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Ahora bien, procede indicar que los préstamos recibidos por su agrupación política no se consideran como ingresos, toda vez que deberán ser liquidados al término del plazo establecido con la persona que realizó el préstamo.

Adicionalmente, respecto a la póliza PI-01/08-04 a nombre de Adrián Ahumada López por \$100,000.00, como se puede observar en el cuadro anterior, el concepto señala que corresponde a una aportación de asociados, por lo tanto, se debió registrar en la cuenta "Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo" y presentar el recibo "RAF-APN" correspondiente al aportante.

En consecuencia, se les solicita que presenten las aclaraciones que a su derecho convengan del motivo del por qué consideraron como aportaciones las cifras citadas en el cuadro que antecede y, en caso de que sean aportaciones, deberán realizar las correcciones que procedan a su contabilidad y proporcionar los recibos "RAF-APN" con la totalidad de los datos señalados en el citado formato y el Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo "CF-RAF-APN" desglosando uno por uno los recibos antes citados, así como las pólizas, auxiliares contables y la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004, en los que se puedan verificar las correcciones realizadas.

Ahora bien, si efectivamente corresponden a préstamos, deberán presentar los contratos o títulos de crédito mediante los cuales se formalizaron, mismos que deberán contener el monto, plazo, tasa de interés y, en su caso, la garantía otorgada, y estar debidamente autorizados por el funcionario facultado para ello o las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como 12.3 y 14.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

#### Artículo 12.3

"Si al final del ejercicio existiera un pasivo en la contabilidad de la agrupación, éste deberá integrarse detalladamente, con mención de montos, nombres, concepto y fechas. Dichos pasivos deberán estar debidamente registrados y soportados documentalmente y autorizados por los funcionarios facultados para ello en el manual de operaciones del órgano de finanzas de la agrupación".



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

### Egresos

#### Gastos por Amortizar

Al verificar la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”, se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de la impresión de revistas con sus respectivas notas de entrada y salida, sin embargo, no se localizaron los kardex correspondientes en la documentación presentada a la autoridad electoral. A continuación se detallan las facturas en comento:

| REFERENCIA CONTABLE | FACTURA |          |                                 |  |             |
|---------------------|---------|----------|---------------------------------|--|-------------|
|                     | No.     | FECHA    | PROVEEDOR                       | CONCEPTO   | IMPORTE     |
| PD-2/01-04          | 051     | 09-03-04 | María Magdalena Quintana Pulido | 20,000 publicaciones teórica mensual de la agrupación política nacional Unidos por México correspondiente al mes de enero...                     | \$51,750.00 |
| PD-1/02-04          | 052     | 09-03-04 | María Magdalena Quintana Pulido | 20,000 publicaciones teórica mensual de la agrupación política nacional Unidos por México correspondiente al mes de febrero...                   | 51,750.00   |
| PD-3/03-04          | 053     | 09-03-04 | María Magdalena Quintana Pulido | 20,000 publicaciones teórica mensual de la agrupación política nacional Unidos por México correspondiente al mes de marzo...                     | 51,750.00   |
| PD-2/04-04          | 054     | 09-03-04 | María Magdalena Quintana Pulido | 20,000 publicaciones teórica trimestral de la agrupación política nacional Unidos por México correspondiente al mes de enero, febrero y marzo... | 51,750.00   |
| PD-3/05-04          | 058     | 11-03-04 | María Magdalena Quintana Pulido | 20,000 publicaciones teórica mensual de la agrupación política nacional Unidos por México correspondiente al mes de abril...                     | 51,750.00   |
| PD-3/06-04          | 059     | 11-03-04 | María Magdalena Quintana Pulido | 20,000 publicaciones teórica mensual de la agrupación política nacional Unidos por México correspondiente al mes de mayo...                      | 51,750.00   |
| PD-4/07-04          | 060     | 11-03-04 | María Magdalena Quintana Pulido | 20,000 publicaciones teórica mensual de la agrupación política nacional Unidos por México correspondiente al mes de junio...                     | 51,750.00   |
| PD-2/08-04          | 061     | 11-03-04 | María Magdalena Quintana Pulido | 20,000 publicaciones teórica trimestral de la agrupación política nacional Unidos por México correspondiente al mes de abril, mayo y junio...    | 51,750.00   |



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

| REFERENCIA CONTABLE | FACTURA |          |                                 |  | IMPORTE             |
|---------------------|---------|----------|---------------------------------|--|---------------------|
|                     | No.     | FECHA    | PROVEEDOR                       | CONCEPTO   |                     |
| PD-2/09-04          | 091     | 17-12-04 | María Magdalena Quintana Pulido | 20,000 publicaciones teórica mensual de la agrupación política nacional Unidos por México correspondiente al mes de julio...           | 51,750.00           |
| PD-2/10-04          | 092     | 17-12-04 | María Magdalena Quintana Pulido | 20,000 publicaciones teórica mensual de la agrupación política nacional Unidos por México correspondiente al mes de agosto...          | 51,750.00           |
| PD-4/11-04          | 093     | 17-12-02 | María Magdalena Quintana Pulido | 20,000 publicaciones teórica mensual de la agrupación política nacional Unidos por México correspondiente al mes de septiembre...      | 51,750.00           |
| PD-4/12-04          | 094     | 17-12-04 | María Magdalena Quintana Pulido | 20,000 publicaciones teórica mensual de la agrupación política nacional Unidos por México correspondiente al mes de octubre...         | 51,750.00           |
| PD-7-/03-4          | 095     | 17-12-04 | María Magdalena Quintana Pulido | 20,000 publicaciones teórica mensual de la agrupación política nacional Unidos por México correspondiente al mes de octubre.           | 51,750.00           |
| PD-7/06-04          | 096     | 17-12-04 | María Magdalena Quintana Pulido | 20,000 publicaciones teórica mensual de la agrupación política nacional Unidos por México correspondiente al mes de noviembre...       | 51,750.00           |
| PD-6/09-04          | 097     | 17-12-04 | María Magdalena Quintana Pulido | 20,000 publicaciones teórica mensual de la agrupación política nacional Unidos por México correspondiente al mes de diciembre...       | 51,750.00           |
| PD-8/12-04          | 098     | 17-12-04 | María Magdalena Quintana Pulido | 20,000 publicaciones teórica trimestral de la agrupación política nacional Unidos por México correspondiente a octubre a diciembre ... | 51,750.00           |
| <b>TOTAL</b>        |         |          |                                 |  | <b>\$828,000.00</b> |

Por lo antes expuesto, se les solicita que presenten los kardex en los que se reflejen las entradas y salidas de cada una de las revistas antes citadas, así como sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 9.2 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 34

" (...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 de artículo 49..."



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

### Artículo 9.2

“Para efectos de las tareas editoriales, se utilizará la cuenta de ‘gastos por amortizar’ como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran. Tanto en estas cuentas, como en las correspondientes a materiales y suministros, en caso de que los bienes sean adquiridos anticipadamente y sean susceptibles de inventariarse, deberá llevarse un control de notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como quien entrega o recibe. Se debe llevar un control físico adecuado a través de kardex de almacén y hacer cuando menos un levantamiento de inventario una vez al año, que podría ser al mes más próximo al cierre del ejercicio”.

### Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

### Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a la totalidad de las cuentas del rubro de “Egresos”, se observó que su agrupación no reporta registro alguno de la forma en que remunera al personal que labora en sus oficinas, en particular a las personas que integran el órgano directivo de su agrupación, reportadas al Instituto Federal Electoral, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se indican las personas no localizadas:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

| ENTIDAD  | NOMBRE   | CARGO   |
|----------|--|---|
| NACIONAL | <b>CONSEJO NACIONAL DE DIRECCIÓN</b>   |   |
|          | LIC. Y M. I. JOSÉ FRANCISCO GUZMÁN TAMEZ   | PRESIDENTE                                      |
|          | LIA. JUAN MANUEL RUIZ TORRES   | SECRETARIO GENERAL                              |
|          | ING. JUAN GABRIEL LARA SANTILLÁN   | SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN                      |
|          | C.P. JUANITA KARINA BRIONES ARIAS  | SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN                    |
|          | LCP. Y M.I. RICARDO ANTONIO AGUILAR ALMANZA  | SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES               |
|          | LIC. LAURA ISSIS CUEVA HERNÁNDEZ   | SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS                 |
|          | PROFRA. ELBA ANGÉLICA GUADARRAMA SÁNCHEZ   | SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS                 |
|          | LIC. ANA LAURA GARCÍA ESCOBAR  | SECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS               |
|          | ING. MIGUEL ÁNGEL ESQUIVEL CASTILLO  | SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL               |
|          | C. SALVADOR EDUARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ  | SECRETARIO DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD           |
|          | ING. ADRIÁN AHUMADA LÓPEZ  | SECRETARIO DE ORIENTACIÓN Y PROYECTOS POLÍTICOS |
|          | LAE. DANIEL HIDALGO JIMÉNEZ  | SECRETARIO DE GESTORIA Y APOYO A LA CIUDADANÍA  |
|          | C.P. EUNICE MONTAÑO VÁZQUEZ  | SECRETARIA FEMENIL                              |
|          | C. MARICELA ACEVEDO CARRILLO   | SECRETARIA JUVENIL                              |
|          | C. ADRIÁN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ   | SECRETARIO DE CAPACITACIÓN                      |
|          | <b>ÓRGANO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS Y DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS ANUALES</b> |   |
|          | C.P. JUANITA KARINA BRIONES ARIAS  | PRESIDENTA                                      |
|          | LIA. JUAN MANUEL RUIZ TORRES   | SECRETARIO                                      |
|          | LIC. Y M. I. JOSÉ FRANCISCO GUZMÁN TAMEZ   | VOCAL   |
|          | ING. ADRIÁN AHUMADA LÓPEZ  | VOCAL   |
|          | C. MARICELA ACEVEDO CARRILLO   | VOCAL   |

Por lo anterior, se les solicita lo siguiente:

- Indiquen la forma en que se remuneró a las personas en comento.
- Presenten las pólizas y auxiliares donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y de los estados de cuenta bancarios donde aparecen cobrados los mismos.
- Presenten las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del mismo ordenamiento, así como 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

#### Artículo 49-A

“1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

a) Informes anuales

(...)

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

(...)”.

#### Artículo 7.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables...”.

#### Artículo 10.1

“Las erogaciones por concepto de gastos en servicios personales deberán clasificarse a nivel de subcuenta por área que los originó, verificando que la documentación de soporte esté autorizada por el funcionario del área de que se trate. Dichas erogaciones deberán estar soportadas de conformidad con lo que establece el artículo 7.1...”.

#### Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### Materiales y Suministros

De la verificación a la subcuenta "Papelería y Útiles", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de papelería susceptible de inventariarse, sin embargo, no fue controlada en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar". A continuación se detalla la factura en comento:

| REFERENCIA CONTABLE | FACTURA |          |                                 |   |             |
|---------------------|---------|----------|---------------------------------|---|-------------|
|                     | NÚMERO  | FECHA    | PROVEEDOR                       | CONCEPTO  | IMPORTE     |
| PD-33/12-04         | 099     | 18-12-04 | María Magdalena Quintana Pulido | 95,000. formatos de afiliación tamaño carta.<br>65,000 documentos básicos de la agrupación. | \$51,750.00 |

En consecuencia, se les solicita lo siguiente:

- Registren en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" las adquisiciones en comento, así como las salidas respectivas.
- Presenten las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación en los que se puedan verificar las correcciones solicitadas.
- Proporcionen el kardex de cada uno de los artículos antes citados con sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén debidamente llenadas, las cuales deberán especificar el nombre y firma de las personas que entregan y reciben los artículos en comento.
- Presenten las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 9.2 y 14.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 34

"(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 de artículo 49..."



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

### Artículo 9.2

“Para efectos de las tareas editoriales, se utilizará la cuenta de ‘gastos por amortizar’ como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran. Tanto en estas cuentas, como en las correspondientes a materiales y suministros, en caso de que los bienes sean adquiridos anticipadamente y sean susceptibles de inventariarse, deberá llevarse un control de notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como quien entrega o recibe. Se debe llevar un control físico adecuado a través de kardex de almacén y hacer cuando menos un levantamiento de inventario una vez al año, que podría ser al mes más próximo al cierre del ejercicio”.

### Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

### Servicios Generales

1. De la revisión a las subcuentas “Mantenimiento de Equipo de Transporte”, “Combustibles” y “Casetas”, se observó el registro de pólizas que presentan comprobantes que corresponden a gastos por concepto de consumo de gasolina, casetas y mantenimiento de equipo de transporte, sin embargo, de la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004, se



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

observó que su agrupación no reporta equipo de transporte. A continuación se detallan los importes de las subcuentas en comento:

| SUBCUENTA                             | IMPORTE            |
|---------------------------------------|--------------------|
| MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE | \$4,893.61         |
| COMBUSTIBLES                          | 24,890.09          |
| CASETAS                               | 7,371.00           |
| <b>TOTAL</b>                          | <b>\$37,154.70</b> |

Por lo antes expuesto, se les solicita que presenten una relación detallando los automóviles beneficiados y, en caso de no ser propiedad de su agrupación, proporcionen los contratos de comodato correspondientes y las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 14.2 del Reglamento en la materia.

2. En la subcuenta "Pasajes", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura que debió cubrirse mediante cheque individual a nombre del proveedor, ya que rebasa los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2004 equivalían a \$4,524.00. A continuación se detalla la factura en comento:

| REFERENCIA   | FACTURA |          |   |   | IMPORTE    |
|--------------|---------|----------|---|---|------------|
|              | NÚMERO  | FECHA    | PROVEEDOR                                   | CONCEPTO  |            |
| PD-901/09-04 | 023-A   | 09-03-04 | Transportadores Turísticos Tapatíos, S.C.L. | Transporte de personas de Guadalajara a Zapopan | \$5,500.00 |

Por lo anterior, se les solicita que presenten las aclaraciones que a su derecho convengan y la copia del cheque con el que se pagó la citada factura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 7.3 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 34

"(...)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 de artículo 49...”.

#### Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

#### Artículo 7.3

“Todo pago que efectúen las agrupaciones políticas que rebase la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal deberá realizarse mediante cheque, con excepción de los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria a que hace referencia este artículo”.

#### Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio les remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual para que realicen las reclasificaciones, ajustes o cambios correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) en relación con el artículo 34, párrafo 4 del Código citado, así como del artículo 15.1 del Reglamento en la materia, tienen ustedes un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**C.P. ALMA DE LOS A. GRANADOS PALACIOS  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN  
EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS  
POLÍTICOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA  
TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS  
Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

- C.c.p. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Alanís Figueroa.- Secretaria Ejecutiva.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Minutario.

## **Anexo 4**



**AGRUPACIÓN POLITICA  
NACIONAL**

OFICIO N° PCND/UXM/693/2005  
GUADALAJARA, JALISCO;  
A 2 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

**ASUNTO: RESPUESTA AL  
OFICIO N° STCFRPAP/965/05**

**MAESTRO FERNANDO AGISS BITAR.**

DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS,  
Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

P R E S E N T E.



POR MEDIO DE ESTE OCURSO COMPARECEMOS ANTE USTED, Y DE LA MEJOR MANERA EN CONTESTACIÓN AL ATENTO OFICIO DE OBSERVACIONES CUYO NÚMERO SE SEÑALA EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DE ESTE ESCRITO MISMO QUE FUE SIGNADO POR LA C.P. ALMA DE LOS ANGELES GRANADOS PALACIOS, EN SU CALIDAD DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS EN SU CARÁCTER DESECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS LE;

EXPONEMOS.



**CALLE FERMÍN RIESTRA No. 1372 COL. MODERNA C.P. 44190  
TELS. 3812-4848 / 3812-3983 GUADALAJARA, JAL.**



**AGRUPACIÓN POLITICA  
NACIONAL**

ESTANDO EN TIEMPO, Y EN LOS TÉMINOS DEL PRESENTE OFICIO MANIFESTAMOS LO QUE A NUESTRO DERECHO CORRESPONDE MISMO QUE HACEMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

CON EL PRESENTE OFICIO PRETENDEMOS EVACUAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS Y PARA LO CUAL RESPONDEMOS LO SIGUIENTE:

**RESPECTO A LOS INGRESOS.**

- Respecto a las diferencias reflejadas en "IA-APN", en su apartado respectivo al financiamiento por los asociados y simpatizantes hemos realizado los cambios correspondientes ya que efectivamente se había efectuado un registro equivocado que fue el resultado de un error en interpretación del formato y que ya fue debidamente corregido por el departamento contable, ya que los créditos recibidos por nuestra Agrupación Política Nacional fueron informados como aportaciones de Asociados y Simpatizantes esto debido a que los créditos se suscribieron con compañeros de la propia Agrupación y de ahí se derivó el error, mismo que como se dijo ya fue rectificado y corregido
- Reconocemos que efectivamente y por el motivo expuesto anteriormente cometimos el error de plasmar equivocadamente en el concepto de la póliza PI-11/08-04, y no PI-01/08-04, como fue observada. Misma póliza que se conceptualizó como "Aportación de Asociados" debiendo haber sido "PRESTAMOS" ya que corresponden efectivamente a los Recursos Financieros recibidos en nuestra Agrupación Política Nacional vía



---

**CALLE FERMÍN RIESTRA No. 1372 COL. MODERNA C.P. 44190  
TELS. 3812-4848 / 3812-3983 GUADALAJARA, JAL.**



Crédito por parte del Compañero Adrián Ahumada López, concepto que ya fue debidamente corregido y se remite conjuntamente con este libelo el original debidamente rectificado.

Asimismo agregamos al punto que se contesta que se anexan al presente curso los contratos correspondientes a los prestamos recibidos.

#### **RESPECTO A LOS EGRESOS.**

- Reconocemos Efectivamente que no anexamos a nuestro informe anual los Kardex correspondientes a nuestras actividades realizadas en Tareas Editoriales, ello por un error meramente de archivo, ya que una vez que fueron recibidos por nuestra Agrupación Política Nacional después de haber sido revisados por ese mismo H. Instituto Federal Electoral en nuestro informe de actividades específicas, nos dimos a la tarea de fotocopiar los documentos y la persona encargada olvido integrarlos al expediente del informe anual. En esta oportunidad los acompañamos al presente curso en compañía de las notas de entrada y salida de almacén para evacuar y desechar de plano la observación realizada.

#### **ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA APN.**

- Respecto de las remuneraciones a los integrantes del Consejo Nacional de Dirección de Unidos Por México, y del Órgano Interno de Administración del Patrimonio y Recursos Financieros y de la Presentación de los Informes de Ingresos y Egresos Anuales es necesario



informar a usted, que **ningún miembro integrante de este Consejo y del Órgano recibe remuneración económica o en especie alguna**, por el contrario algunos de los compañeros señalados en el oficio que se contesta han realizado aportaciones con el fin de acrecentar el patrimonio de Unidos Por México Agrupación Política Nacional, y algunos han realizado prestamos blandos con el fin permitir la realización de las actividades programadas por la Agrupación Política Nacional, ya que los recursos que le corresponden a la Agrupación Política Nacional son muy reducidos y ello impide el que sean gastados en remuneraciones personales, mas del 100% del financiamiento público se emplea en actividades específicas, por lo cual concluimos, no tenemos recursos para realizar pagos o remuneraciones a ningún miembro de Unidos Por México.

#### MATERIALES Y SUMINISTROS

- Se anexa también al presente oficio las Pólizas, Auxiliares Contables y Balanza de Comprobación solicitadas las cuales contienen el registro contable de las adquisiciones realizadas por nuestra Agrupación Política Nacional respecto de los Documentos Básicos y Formatos de Afiliación que fueron empleados en nuestro intento por conseguir el Registro como Partido Político Nacional, anexando a las mismas los Kardex respectivos conjuntamente con sus notas de entrada y salida de almacén, las cuales contienen los requisitos señalados en el oficio que se contesta, mismas que por error no se acompañaron al Informe Anual, pero que





esperamos quede evacuada dicha observación con los anexos establecidos anteriormente en este párrafo.

### SERVICIOS GENERALES

- En este ámbito exponemos que contamos con dos vehículos que nos fueron otorgados en comodato mismos de los que se acompaña el original del contrato respectivo signado durante el año 2004, con el propietario de los automotores, y manifestamos que el gasto pertenece en casi un 75% es decir en su mayoría a los gastos efectuados en esos automotores en comodato y el resto a reembolsos efectuados por nuestra Agrupación Política Nacional a gastos realizados en tareas encomendadas específicamente a algún militante mismos que fueron cubiertos por ser necesarios para el desempeño de nuestras actividades.

Así también es de reconocer nuestro error de haber pagado la factura a Transportadores Turísticos Tapatíos S.C.L. valiosa por la cantidad de \$5,500.00 (Cinco Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) sin que mediara el cheque nominativo en los términos del reglamento ya que la cantidad rebasó el límite de los 100 días de salario Mínimo del Distrito Federal, y lo cual fue pagado así porque la empresa lo solicitó en efectivo, ya que de lo contrario no efectuaría el servicio, argumentando era necesario ese dinero para surtir el combustible de los autotransportes, y como nos urgía y eran los más económicos de la ciudad lo aceptamos teniendo hoy que pagar las consecuencias de esa contratación.



SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO ATENTAMENTE LE SOLICITAMOS SE NOS TENGA EN TIEMPO Y FORMA EVACUANDO LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS A NUESTRO INFORME Y CUMPLIENDO A CABALIDAD CON LAS REQUISICIONES EFECTUADAS EN SU ATENTO OFICIO.

ATENTAMENTE.  
POR AMOR A MÉXICO



\_\_\_\_\_  
LIC. Y M.I. JOSÉ FRANCISCO GUZMÁN TAMEZ  
PRESIDENTE DEL C.N.D.



\_\_\_\_\_  
LIA. JUAN MANUEL RUIZ TORRES  
SECRETARIO GENERAL DEL C.N.D.

